



DECRETO EXENTO N°: 3391-14
MARIA ELENA, 21-10-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Addendum Convenio de Colaboración entre S.Q.M.S.A., Ilustre Municipalidad de María Elena y la Corporación para el Desarrollo de la Innovación y el Emprendimiento de la II Región.
- 2 El Decreto N° 197/13 de fecha 27.12.13 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, el Addendum Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de Septiembre del 2014, entre **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A., ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACION Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA II REGION.**
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAM/MGU/mpr.

DISTRIBUCION:

Archivo Convenio - Social - Alcaldía - Archivo.



**ADDENDUM
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**SQM S.A.; ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA Y LA CORPORACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA II
REGIÓN**

En María Elena, a 22 días del mes de Septiembre del año 2014, entre **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.007.000-9, sociedad anónima chilena, representada para estos efectos por Don **ENRIQUE OLIVARES CARLINI**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.299.471-K y Doña **PAULINE DE VIDTS SABELLE**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.668.138-0 ambos domiciliados en Santiago, calle El Trovador 4285 Piso 6, comuna de Las Condes, en adelante, también e indistintamente, SQM S.A. o la Empresa; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, representada por su alcalde Don **JORGE GODOY BOLVARAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.955.314 -K; con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 1926; y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA II REGIÓN**, RUT N° 65.035.972-0, representada por Doña **MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ VERA**, Cédula de Identidad N° 8.235.692-4, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601 tercer piso, oficina 2C, comuna de Antofagasta, en adelante indistintamente "INCUBA2", quienes exponen la presente modificación del convenio de colaboración, en los siguientes términos:

PRIMERO: En el marco del convenio suscrito, por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2013 y addendum posterior del 30 de septiembre de 2013, la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., la Municipalidad de María Elena y la Corporación para el Desarrollo de la Innovación y el Emprendimiento de la II Región, suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto del establecimiento de un marco de cooperación técnica para el desarrollo y correcta ejecución del proyecto "Fondo Concursable SQM"

SEGUNDO: Que para las finalidades señaladas en la cláusula anterior de este instrumento, SQM S.A. se compromete a:

SQM
Aníbal Pinto 3228
Antofagasta, Chile
Tel: (56 55) 41 29 60
Fax: (56 55) 41 29 66
www.sqm.com



h



- Traspasar a la Corporación Incuba2, la suma total de \$17.000.000 pesos, los que se destinarán según se define en Anexo 1, el que forma parte integrante de este convenio. Dicho monto se traspasará en sólo pago.
- Ser parte del equipo encargado de difundir el proyecto "Fondo Concursable SQM" en todas las localidades de la comuna de María Elena y a participar en la mesa evaluadora de proyectos.
- Realizar un registro audiovisual de la concentración de los proyectos, desde el trabajo en la mesa evaluadora hasta la implementación de los proyectos ganadores.
- Participar con imagen corporativa en todas las actividades que respectan al Fondo Concursable SQM en la misma proporción que la Municipalidad y la Corporación Incuba2.
- Ser parte del Equipo que realiza la priorización de los proyectos que se presenten.
- Coordinar la constitución de la mesa evaluadora de los proyectos finalistas y la pauta de evaluación a realizar en dicha actividad.
- Coordinar la ceremonia de entrega de premios a los proyectos adjudicados.

TERCERO: La Municipalidad de María Elena, en tanto se compromete a:

La Ilustre Municipalidad de María Elena, en tanto se compromete a:

- Realizar la planificación y bases administrativas del concurso, según los lineamientos estratégicos definidos por SQM S.A.
- Facilitar sus oficinas para la recepción de los proyectos entregados por la comunidad.
- Participar con su imagen corporativa en todas las actividades y medios de apoyo que se generen en torno al proyecto Fondo Concursable SQM 2014.
- Formar parte del equipo de difusión del Fondo Concursable SQM 2014 a través de la Oficina de Desarrollo Social.
- Ser parte del Equipo que realiza la priorización de los proyectos que se presenten al Fondo Concursable SQM 2014, a través de la Oficina de Desarrollo Social.
- Ser parte del equipo que realiza los seguimientos a cada ganador del Fondo.
- Responder las dudas de los habitantes de la comuna interesados en participar del Fondo Concursable SQM 2014.

SQM
Aníbal Pinto 3228
Antofagasta, Chile
Tel: (56 55) 41 29 60
Fax: (56 55) 41 29 66
www.sqm.com





- Recepcionar en sus oficinas los proyectos participantes del Fondo Concursable SQM 2014, cuidando el cumplimiento de los plazos definidos para ello en las bases de éste.

CUARTO: Por su parte, la Corporación Incuba2, se compromete a:

- Realizar la planificación y bases administrativas del concurso, según los lineamientos estratégicos definidos por SQM S.A.
- Brindar apoyo a las actividades del "Fondo Concursable SQM", en las áreas técnicas en que los profesionales de Incuba2 Sede Calama tienen competencias y experiencia.
- Difundir en todas las localidades de la comuna de María Elena la información referente al proyecto "Fondo Concursable SQM", oportunidad en que se deberá capacitar a la comunidad respecto a la forma de llenar los formularios de participación en los fondos.
- Administrar los recursos que se traspasen por parte de SQM S.A. para los ítemes establecidos (anexo 1).
- Implementar cursos de capacitación para el buen desarrollo de los proyectos en áreas como administración y gestión de negocios.
- Realizar el estudio de admisibilidad de todos los proyectos participantes.
- Entregar a la mesa evaluadora toda la información respecto a los proyectos considerando admisibles.
- Participar con imagen corporativa en todas las actividades que respectan al Fondo Concursable SQM.
- Entregar asesoría de los proyectos que quieran postular al Fondo Concursable SQM.
- Ser parte del equipo que realiza los seguimientos a cada ganador del Fondo Concursable SQM.
- Entregar asesoría para el desarrollo de planes de negocios de los proyectos ganadores del concurso.
- Entregar a los beneficiarios de los proyectos los pagos asociados a sus iniciativas ganadoras, en a lo menos dos pagos, velando por la correcta implementación de éstos, manteniendo una clara rendición de cuentas y avances de cada uno de los proyectos.
- Realizar informes de avance de los proyectos adjudicados.

SQM
Anibal Pinto 3228
Antofagasta, Chile
Tel: (56 55) 41 29 60
Fax: (56 55) 41 29 66
www.sqm.com



R



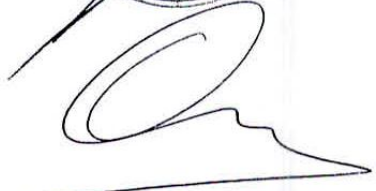
QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de 7 meses, desde la fecha de firma del mismo; el cual puede ser prorrogado por un periodo similar al término de la vigencia de éste.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Cooperación referido en la cláusula Primera del presente instrumento.

SEPTIMO: El presente Addendum se firma en 6 ejemplares, de igual forma y contenido, quedando para cada organización compareciente 2 originales.



JORGE GODOY BOLVARAN
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



ENRIQUE OLIVARES CARLINI
SQM S. A.



MARÍA CECLIA HERNÁNDEZ VERA
INCUBA2



PAULINE DE VIDTS SABELLE
SQM S. A.

